

H. AYUNTAMIENTO DE DZITÁS, YUCATÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ACTA ORDINARIA DE CABILDO
ELABORADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2023

EN EL MUNICIPIO DE DZITÁS, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20, 30, 31, 32, 33, 35, 56 FRACCIONES I, II Y III, 61 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN I Y 64 FRACCIÓN I TODOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2023, Y ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LOS REGIDORES EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITÁS, YUCATÁN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024 EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, Y A FIN DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PREVIAMENTE CONVOCADA, MISMA QUE ES PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JUAN FRANCISCO PÉREZ KOH, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN CON SUJECCIÓN AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CASO LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CABILDO, DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITAS, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- EN EL CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL C. WILFRIDO CESAR CASTRO MAY, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN ESTE ACTO LOS CC. JUAN FRANCISCO PÉREZ KOH, PRESIDENTE MUNICIPAL; FRANCISCA DEL PILAR ÁVILA LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; WILFRIDO CESAR CASTRO MAY, SECRETARIO MUNICIPAL; MARÍA GUADALUPE PADILLA MOO, REGIDOR; ERMILO MAY VARGAS, REGIDOR. -----

2.- ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN LOS CINCO REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE H. CABILDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JUAN FRANCISCO PÉREZ KOH, PROCEDIÓ A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----

3.- CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO NÚMERO TRES, CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Mari Medina Padilla Moo

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ermiilo May Vargas

4.- EN CUMPLIMIENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, EL **SECRETARIO MUNICIPAL C. WILFRIDO CESAR CASTRO MAY**, EN USO DE LA VOZ PROCEDÍO A DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, UNA VEZ REALIZADO, EL SECRETARIO MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS REGIDORES PRESENTES QUE LOS QUE ESTUVIERAN DE ACUERDO SIRVAN MANIFESTARLO CON LA MANO ALZADA Y HABIENDO MANIFESTADO SU ACUERDO LEVANTANDO LA MANO Y ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

5.- DE ACUERDO AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTÓ PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN, ANALISIS Y LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CABILDO, LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITAS, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE COMO FIN PRINCIPAL, ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES DE SUS HABITANTES DENTRO DE SU ÁMBITO JURISDICCIONAL, PROCURANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO; QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATAN, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II QUE LOS AYUNTAMIENTOS ENVIARÁN SU PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS A LA LEGISLATURA LOCAL PARA SU APROBACIÓN A MÁS TARDAR EL 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO. EN ESTE SENTIDO, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS ES UN PROCESO ADMINISTRATIVO FUNDAMENTAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y FORMAL QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y EL CABILDO. ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA FORMA DE RECAUDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE EJERCERÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SUSTENTANDO LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS RELATIVOS A ANUALIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CON LA PERSPECTIVA QUE FOMENTE LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA ETNIA MAYA, EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. RECALCÓ QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA HACENDARIA TIENEN COMO AYUNTAMIENTO ES APROBAR LAS INICIATIVAS DE LA LEY DE INGRESOS, REMITIÉNDOLAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. POR LO QUE LA PROPUESTA CONTIENE LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO EN CURSO; LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO QUE SE PRESUPUESTA, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUIDOS LOS PREVENIENTES DE LA COORDINACIÓN FISCAL, LOS INGRESOS PROPIOS PREVISTOS POR LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA. POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024. UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA LEY DE INGRESOS POR PARTE DE LOS CINCO REGIDORES, Y ACLARANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS DUDAS QUE PRESENTARON LOS REGIDORES Y EN VIRTUD QUE LOS CINCO REGIDORES MANIFESTARON ESTAR ACLARADOS SUS DUDAS, EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO Y LO SOMETIÓ A VOTACIÓN; Y NO HABIENDO NINGUN ASUNTO QUE TRATAR, LOS REGIDORES PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITAS, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LOS CUALES SE ANEXAN ALA PRESENTE SESIÓN; COMO RESULTADO DE LA MISMA SE HA CONSTAR EL SIGUIENTE:

W. Castro May
Wilfrido Castro May
H. AYUNTAMIENTO
REGIDOR MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN

Ermielo May Vargas

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN

Ermielo May Vargas

W. Castro May
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
REGIDOR MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN

-----ACUERDO-----

PRIMERO. - EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE DZITAS, APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZITAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

SEGUNDO. - EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE DZITAS AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, A ENVIAR A LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZITAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONTENIDA EN EL PROYECTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO. ----

TERCERO. - EL CABILDO AUTORIZA A SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, A SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO. -----

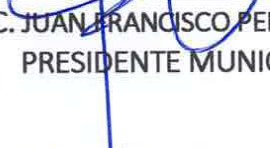
ADYACENTE AL PRESENTE ACUERDO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES TRANSITORIOS: -----


PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, UNA VEZ PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. - -----


SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL. -----


DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE DZITAS, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

6.- COMO ULTIMO PUNTO Y DANDO CUENTA DE HABER AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DIA C. JUAN FRANCISCO PÉREZ KOH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL MISMO DÍA Y AÑO EN QUE DIO INICIO, PROCEDIENDO A FIRMAR EL ACTA DE CABILDO LOS REGIDORES PRESENTES PARA SU VALIDEZ Y DEBIDA CONSTANCIA.

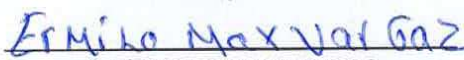

C. JUAN FRANCISCO PÉREZ KOH
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN


C. WILFRIDO CESAR CASTRO MAY
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN


C. FRANCISCA DEL PILAR AVILA LOPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARIA GUADALUPE PADILLA MOO
REGIDOR


H. AYUNTAMIENTO
REGIDOR
MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN


C. ERMILO MAY VARGAS
REGIDOR


H. AYUNTAMIENTO
REGIDOR
MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN


H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2021-2024
DZITAS
YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITAS, YUCATÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JUAN FRANCISCO PEREZ KOH, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DZITAS, YUCATÁN, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

El Ayuntamiento del Municipio de Dzitás, Estado de Yucatán, con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 fracción II y IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 30, Frac. VI, 76, 77 Base Cuarta y Novena de la Constitución Política del Estado de Yucatán; Artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Dzitás, Yucatán, para el ejercicio fiscal del año 2024, en atención a la siguiente: -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, este producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone: "Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

SEGUNDO: Que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial apegado a su Plan de Desarrollo Municipal.

TERCERO: Que entre las facultades y obligaciones del Congreso del Estado según lo establece el Artículo 30, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, está la de aprobar las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar, el día 15 de diciembre de cada año, conforme a la iniciativa que oportunamente envíe cada uno de ellos, según lo establece el Artículo 82, Frac. II, a más tardar el 25 de noviembre de cada año.

CUARTO: Que los Ayuntamientos de acuerdo al Artículo 41, Inciso C), de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativa a la materia de hacienda pública municipal, establece la obligación de aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda, remitiéndolas al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros.

QUINTO: Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su Artículo 56, Frac. II dispone: que es facultad del presidente municipal formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal.

SEXTO: Que entre las facultades del Tesorero está intervenir en la elaboración de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones administrativas relacionadas con el manejo de la Hacienda Municipal, según lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

SÉPTIMO: Que la hacienda municipal, como elemento integrante del patrimonio público, se constituye por la totalidad de los ingresos que apruebe el Congreso del Estado, en las leyes de la

Mano escrita en azul



Mano escrita en azul



Mano escrita en azul: Emilio Max Valdez



materia; las que incluirán su determinación, cobro y recaudación. Su objeto será atender el gasto público y demás obligaciones a cargo del Municipio, según lo establece el Art. 139 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

OCTAVO: Que la hacienda municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se forma, de acuerdo al Art. 140 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, por: I.- Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor; II.- Las participaciones federales y estatales, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; III.- Las aportaciones, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado y la legislación aplicable; IV.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, y V.- Los provenientes de los financiamientos.-----

NOVENO: Que el Cabildo en el ámbito de su competencia, propondrá al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones especiales y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tal como lo establece el Art. 141 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

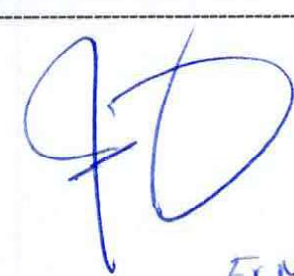
DÉCIMO: Que para los efectos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los ingresos serán ordinarios y extraordinarios, los primeros serán tributarios y no tributarios; y los segundos, los no previstos. I.- Serán ordinarios: a) Los Impuestos; b) Los Derechos; c) Las Contribuciones de Mejoras; d) Los Productos; e) Los Aprovechamientos; f) Las Participaciones, y g) Las Aportaciones. II.- Serán extraordinarios: a) Los que autorice el Cabildo, en los términos de su competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos; b) Los que autorice el Congreso del Estado, y c) Los que reciban del Estado o la Federación por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones. -----

DÉCIMO PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Dzitás, en el ejercicio de sus atribuciones pretende contar con un instrumento jurídico que le dé la facultad para cobrar los ingresos a que tiene derecho, a las personas físicas y morales que están obligadas a contribuir al gasto público y demás obligaciones a cargo de los municipios. En este proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos se establece de manera clara y precisa los que representan ingresos para el municipio de Dzitás, y las cantidades que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Que los municipios tienen la facultad de allegarse de recursos que le permitan tener finanzas sanas para lograr financiar su gasto y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos ha contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo. -----

DÉCIMO TERCERO: Que el esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición constitucional, y en virtud de la pertenencia al sistema nacional de coordinación fiscal. La presente iniciativa, se justifica en la necesidad de contar con un instrumento jurídico que permita conocer claramente los conceptos que representen un ingreso para la hacienda pública municipal y los lineamientos y criterios para proceder a su cobro, respetando en todo momento las garantías constitucionales de los sujetos de la presente ley.-----

De la plenaria



Ermino Max Vas Baz